



Gobierno Regional Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0255 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, **07 AGO. 2014**



Visto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 102-2014-GORE-ICA/PR de fecha 26-03-2014 en el cual se aprobó la transferencia correspondiente al Primer Semestre 2014 del pago de Incentivos Laborales del Personal Cesante con Sentencia Judicial aprobada con las Resoluciones de la Corte Superior de Justicia de Ica Sala Civil Nº 22 de fecha 17-06-2004 y Resolución Nº 12 de fecha 21-01-2005, mediante la cual declaran fundada la demanda interpuesta por la Asociación Nacional de Pensionistas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Ica, y con la finalidad de cumplir con el pago de dicho beneficio correspondiente al Segundo Semestre 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Unico Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 sin Producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 207,360.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 207,360.00

TOTAL S/.	207,360.00
=====	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	207,360.00
=====	
TOTAL PLIEGO S/.	207,360.00
=====	

A LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 207,360.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 207,360.00

TOTAL S/.	207,360.00
=====	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	207,360.00
=====	
TOTAL PLIEGO S/.	207,360.00
=====	

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0255 -2014-GORE-ICA/PR



Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(s) Ejecutora(s), respecto a las habilitaciones y anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

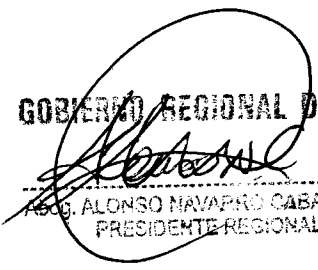


Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.



Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


Sr. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL